

**CENTRE MEDIC DIAGNOSTIC  
ALOMAR, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**CENTRE MEDIC DIAGNOSTIC  
ALOMAR TARRAGONA, S. L.**

**CENTRE MEDIC DIAGNOSTIC  
ALOMAR BARCELONA, S. L.**

**CENTRE MEDIC DIAGNOSTIC  
ALOMAR GIRONA**  
(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas generales de las sociedades han aprobado, en sus reuniones celebradas el día 29 de diciembre, por una parte, la escisión parcial de la sociedad Centre Medic Diagnostic Alomar, S. L., mediante la segregación y transmisión de partes de su patrimonio a las entidades Centre Medic Diagnostic Alomar Tarragona, S. L., Centre Medic Diagnostic Alomar Barcelona, S. L., y Centre Medic Diagnostic Alomar Girona, S. L.; y otra, la absorción por parte de estas entidades de los patrimonios escindidos, que adquieren todos los derechos y obligaciones con relación a los elementos transmitidos.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión depositado en los correspondientes Registros Mercantiles.

Se comunica de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores, trabajadores y participacionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balance de escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 29 de diciembre de 2006.—Por las administraciones sociales, sus Delegados permanentes, Antonio Alomar Serrallach y Laura Casanovas Martínez.—365.

1.ª 8-1-2007

**CENTRO DOCENTE MARÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general ordinaria y extraordinaria  
de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 24 de febrero de 2007 en primera convocatoria, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, censura de la gestión social y propuesta sobre la aplicación de resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006.

Segundo.—Reducción del capital social en la suma de 7.091,56 euros, mediante la amortización de 2.356 acciones propias de la sociedad y la consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Renumeración de las acciones existentes después de la disminución del capital.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias, hasta los límites establecidos por la Ley.

Quinto.—Otorgamiento de las facultades necesarias para elevar a público los acuerdos adoptados, así como realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta, en su caso.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas, así como pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos referentes a los puntos incluidos en el orden del día.

Mairena del Aljarafe, 20 de diciembre de 2006.—La Consejera-Delegada, María de la Luz Arenas Casas.—74.076.

**CIBERNORTE DE COMUNICACIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Alonso Llamas, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Navarra,

Hago saber: Que en el día de hoy se ha declarado la insolvencia provisional en la ejecución n.º 58-06 a la empresa Cibernorte de Comunicación, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 19 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, Rosario Alonso Llamas.—74.549.

**CÍTRICOS AZAHAR, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**PEDRERA URBANISMO, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial de la sociedad,  
con creación de una nueva sociedad*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que la Junta Universal de «Cítricos Azahar, Sociedad Limitada» adoptó el 14 de noviembre de 2006 el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, con segregación de una parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Pedrera Urbanismo, Sociedad Limitada», así como aprobar el balance de escisión, cerrado el 25 de mayo de 2006, todo ello conforme a los términos del Proyecto de Escisión que, redactado y suscrito con fecha 27 de junio de 2006 por los dos administradores mancomunados, fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón con fecha 10 de julio de 2006 bajo el número 18/2006. Se hace constar igualmente que en la sociedad escindida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad beneficiaria de la escisión al administrador de la Sociedad y que las operaciones de la sociedad escindida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria. Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligaciones de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Nules, 17 de noviembre de 2006.—Ricardo Gimeno Navarro y Salvador Arrufat Cherta, Administradores mancomunados.—74.722. 3.ª 8-1-2007

**CIUDAD DE TRANSPORTES  
DE SANTANDER CITRASA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Subsanación*

En el anuncio de reducción de capital publicado en el BORME número 182 del día 22 de septiembre de 2006 y en los periódicos «El Diario Montañés» y «Alerta» del día 12 de septiembre de 2006, se incurrió en el error material de transcribir el nuevo valor nominal de las acciones en la cantidad de 4,83 euros, cuando tenía que poner 3,83 euros, sin que dicho error afectase a la cifra acordada de reducción del capital en 2.943.000 euros, ni a la nueva cifra de capital resultante de aquella reducción de 5.170.500 euros.

Santander, 12 de diciembre de 2006.—El secretario, Pedro Labat Escalante.—74.112.

**CLUB PINO MONTANO**

*Declaración insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número. 95/2006, dimanante de autos número 358/05, a instancia de Pablo Javier Prieto Perille contra Club Pino Montano, en la que con fecha diecinueve de diciembre de 2006, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Club Pino Montano en situación de insolvencia por importe de 7.520 euros de principal, más la cantidad de 1504 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.—Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, Secretaria doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—74.367.

**CLUB TENIS TORREMOLINOS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Club Tenis Torremolinos S.A. celebrada el día 10 de diciembre de 2006, a las 19:30 horas, en primera convocatoria con quórum suficiente, acordó por unanimidad la reactivación de esta sociedad y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, con ratificación de anteriores acuerdos y nombramiento de órgano de administración.

Churriana (Málaga), 22 de diciembre de 2006.—Presidente, Francisco Campoy Carrique.—74.126.

**CONSTRUCCIONES  
Y CANALIZACIONES ASUA  
SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número Uno de los de Bilbao. (Bizkaia), hago saber:

En la Pieza de Ejecución n.º 42/06 y acumulado, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Martínez Sandin, Aitor Arévalo Calleja, Antonio Dávila Horrillo, Teófilo Caro Luceño y Amaya Bilbao Ruiz, contra la empresa «Construcciones y Canalizaciones Asua Siglo XXI Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Construcciones y Canalizaciones Asua Siglo XXI Sociedad Limitada insolvencia total, por importe de 55.542,12 euros de principal, más la de 5.554,21 euros calculadas para intereses y 5.554,21 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 18 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—74.138.